

Alerta M&A

001 - 2019 | Mayo

LEY QUE CREA UN RÉGIMEN DE CONTROL PREVIO DE OPERACIONES DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA

El día 2 de mayo del presente año, el Pleno del Congreso de la República aprobó la Ley que crea un régimen de control previo de operaciones de concentración económica (en adelante, "Ley").

Umbral de aplicación de la Ley:

Indecopi quedará facultada para revisar y autorizar las fusiones o adquisiciones empresariales solo en los casos en que:

- 1 Los valores de venta de las empresas (en conjunto) a fusionarse supere las 118,000 UIT (USD 150 millones Aprox.) durante el último año fiscal, y
- 2 Cuando el valor de venta de una de las empresas a fusionarse sea igual o superior a las 25,000 UIT (USD 32 millones Aprox.).

La Ley establece que el Indecopi puede proponer la actualización del valor del umbral.

Opiniones de otros Reguladores:

La Ley permite que la SBS pueda opinar sobre las fusiones que se realicen entre empresas del sector financiero y dar su autorización, así como que la SMV se encuentre habilitada para hacerlo con operaciones de su competencia.

Silencio Administrativo Positivo:

La Ley establece que si el órgano competente no emite un pronunciamiento expreso dentro del plazo legal previsto, corresponde la aplicación del silencio administrativo positivo.

Consecuencia de no notificación:

En caso no se solicite la autorización de Indecopi, o si este la ha denegado, la operación y los actos que se deriven de esta, serán nulos.

Entrada en vigencia:

La Ley entra en vigencia en el **plazo de un año** contado desde su publicación.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

transacciones@cpb-abogados.com.pe